



CANCELLERÍA

Radicado: S-GCIAC-18-064595
Fecha radicación: 2018-10-04 06:54 PM
Número de Expediente: 2018/1032374

Señora:
CLAUDIA OCARANZA

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores - CIAC.

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos informarle que el artículo 21 de la Resolución 6045 de 2017 prevé en su numeral los tipos de visado y el tiempo en años que un nacional extranjero, después de permanecer determinado tiempo en posesión de la visa temporal, pueden acceder a los solicitar una visa de Residente, entre ellas la visa como inversor inmobiliario, incluyendo a sus beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 56.

Las estadísticas recopiladas actualmente son desde el año 2013, en funcionamiento del Sistema Integral de Trámites al Ciudadano y que se pueden brindar en forma general son:

Año 2014 a Febrero 2018:

- TP-7 INVERSOR/RENTISTA/INDEPENDIENTE 2.878 3.557 4.655 5.027 1 16.118
- Residente INVERSIONISTA: 18

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América
Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia





CANCILLERÍA

Valga la pena aclarar que en esta información solamente se suministra como conocimiento interno del solicitante de la misma y no compromete en nada la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre su posterior difusión a otros medios

Agradecemos su comunicación. Las solicitudes que usted desee interponer ante el Ministerio de Relaciones Exteriores deberán hacerse exclusivamente a través del formulario único de registro de solicitudes que podrá encontrar en el siguiente enlace: <http://pqrs.cancilleria.gov.co/>.

Recuerde que esta nueva herramienta lo hemos implementado para mejorar cada vez nuestro servicio.

Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático.

Ayúdenos a mejorar nuestro servicio. Haga click en el siguiente enlace:
http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciacc?numero_de_expediente=2018/1032374

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención al Ciudadano

Ministerio de Relaciones Exteriores
Bogotá D.C., Colombia

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia



GP-CER 221918



SC-CER 221917

